



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400060071 - AC

Fecha: 05-07-2024 11:20

Bogotá D.C.,

Señor (a)

Anónimo (a)

Asunto: Respuesta a derecho de petición. Radicado No. 20242402982582.

Respetado señor (a).

El 28 de junio de 2024 esta Agencia recibió su comunicación por medio de la cual señala:

“(…) Esta irregularidad se viene presentando en la Dirección de Policía Antinarcóticos (DIRAN) especialmente con los tres contratos más grandes que maneja el Área de erradicación de cultivos ilícitos, que son:

1. Contrato para adquisición y suministros de remesas y víveres para el personal de Policía de seguridad y los integrantes de los grupos móviles de erradicación GME
2. Contrato de Alimentación y hospedaje para los Policías que brindan seguridad a los GME
3. Contrato de la operación logística integral de los Grupo Móviles de erradicación manual GME

No deja de ser “curioso” que estos tres contratos a través de un carrusel de contratación hayan sido adjudicados los últimos 3 años al mismo grupo de empresas de propiedad del Sr Carlos Adolfo Niño Vargas (…)

Al respecto se le informa que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto por no encontrarse dentro de las funciones y objetivos fijados por el Decreto Ley 4085 de 2011. De acuerdo con dicho Decreto, esta Agencia tiene como destinatarios de su actividad a las entidades públicas respecto de cinco áreas de intervención:

1. Diseño de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa.
2. Asesoría legal a entidades públicas del orden nacional y territorial.
3. Coordinación de la defensa jurídica de Entidades del orden Nacional.
4. Ejercicio de la representación judicial a nivel nacional e internacional; y,
5. Gestión del conocimiento y evaluación de la defensa jurídica del Estado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía por competencia a la Contraloría General y a la Policía Nacional, por considerar que son las entidades competentes para dar trámite a su solicitud, a fin de que en el marco de sus funciones procedan a dar respuesta de fondo.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD No. Radicado: 20242400060071 Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

Preparó: PDíaz, Gestor ACyU
Revisó: Diana Vallejo, Coordinadora ACyU
Anexos: Oficios de traslado



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400060091 - AC

Fecha: 05-07-2024 11:20

Bogotá D.C.,

Señores

POLICÍA NACIONAL

Correo electrónico: administrador.correo@policia.gov.co

Asunto: Traslado derecho de petición. Radicado No. 20242402982582.

Respetados señores.

El 28 de junio de 2024 esta Agencia recibió comunicación anónima por medio de la cual señala:

“(...) Esta irregularidad se viene presentando en la Dirección de Policía Antinarcóticos (DIRAN) especialmente con los tres contratos más grandes que maneja el Área de erradicación de cultivos ilícitos, que son:

1. Contrato para adquisición y suministros de remesas y víveres para el personal de Policía de seguridad y los integrantes de los grupos móviles de erradicación GME
2. Contrato de Alimentación y hospedaje para los Policías que brindan seguridad a los GME
3. Contrato de la operación logística integral de los Grupo Móviles de erradicación manual GME

No deja de ser “curioso” que estos tres contratos a través de un carrusel de contratación hayan sido adjudicados los últimos 3 años al mismo grupo de empresas de propiedad del Sr Carlos Adolfo Niño Vargas (...)

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional es la entidad competente para atender la solicitud, damos traslado de la petición en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que emita respuesta de fondo al peticionario dentro del término legal.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
DIANA MARCELA VALLEJO - PQRS
No. Radicado: 20242400060091
Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

Preparó: PDíaz, Gestor ACyU
Revisó: Diana Vallejo, Coordinadora ACyU
Anexos: Petición



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242400060081 - AC

Fecha: 05-07-2024 11:20

Bogotá D.C.,

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co

Asunto: Traslado por competencia. Radicado No. 20242402982582.

Respetados señores.

El 28 de junio de 2024 esta Agencia recibió comunicación anónima por medio de la cual señala:

“(...) Esta irregularidad se viene presentando en la Dirección de Policía Antinarcóticos (DIRAN) especialmente con los tres contratos más grandes que maneja el Área de erradicación de cultivos ilícitos, que son:

1. Contrato para adquisición y suministros de remesas y víveres para el personal de Policía de seguridad y los integrantes de los grupos móviles de erradicación GME
2. Contrato de Alimentación y hospedaje para los Policías que brindan seguridad a los GME
3. Contrato de la operación logística integral de los Grupo Móviles de erradicación manual GME

No deja de ser “curioso” que estos tres contratos a través de un carrusel de contratación hayan sido adjudicados los últimos 3 años al mismo grupo de empresas de propiedad del Sr Carlos Adolfo Niño Vargas (...)

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República es la entidad competente para atender la solicitud, damos traslado de la petición en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que emita respuesta de fondo al peticionario dentro del término legal.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
DIANA MARCELA VALLEJO - PQRS
No. Radicado: 20242400060081
Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe

Preparó: PDíaz, Gestor ACyU
Revisó: Diana Vallejo, Coordinadora ACyU
Anexos: Petición